



**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2015/01/19  
2015/12/09  
LIII Legislatura  
5351 "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2015, los Diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, integrante de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se designa al quinto Diputado y tres Diputados Suplentes para integrar la Diputación Permanente, correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el 1 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; el segundo empezará el 1 de febrero y concluirá el 15 de julio. Por lo tanto, el receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprenderá del 16 de diciembre de 2015 al 31 de enero 2016.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 41, de la Ley Orgánica y 39 del Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos, entre los períodos ordinarios de sesiones funcionará la Diputación Permanente integrada por cinco diputados que serán los cuatro que conforman la Mesa Directiva del Congreso de este período, más un diputado designado por el Pleno y tres Diputados Suplentes, previo acuerdo del Pleno, con las atribuciones a que refiere el artículo 40 fracción XXXVIII de la Constitución Local.

De conformidad con estas disposiciones, nuestra Ley Reglamentaria, dispone en su artículo 41, que el Congreso nombrará por escrutinio secreto y el voto de las





dos terceras partes de sus integrantes, al Diputado que deba formar parte de la Diputación Permanente y a tres suplentes, en términos y con las atribuciones conferidas en el artículo 56, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En consonancia con lo anterior, el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, termina el 15 de diciembre de 2015, por lo que es necesario que el Pleno del Congreso, proceda a designar a los demás integrantes de la Diputación Permanente, que desahogarán sus atribuciones durante el receso del Congreso del Estado de Morelos.

Con apoyo en las citadas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, emitido en la reunión ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil quince, se designa al Diputado Enrique Javier Laffitte Bretón, para integrar la Diputación Permanente y a tres Diputados Suplentes, en los términos siguientes: como primer suplente, Diputado Víctor Manuel Caballero Solano, como segundo suplente, Diputado Edwin Brito Brito y como tercer suplente, Diputado Jaime Álvarez Cisneros.

Con la propuesta que se presenta, mediante este Acuerdo se designa al quinto Diputado que integrará la Diputación Permanente y a los tres Diputados Suplentes.

Asimismo, en términos de lo que dispone el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los integrantes de la Diputación Permanente, otorgarán la protesta legal de cumplir esta Constitución y las Leyes que de ella emanen, y se instalará el mismo día de la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional y durará el tiempo de receso señalado.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 41, 43 fracción VII de la Ley Orgánica y 39 del Reglamento ambos para el Congreso del Estado

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:



## **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**Por el que se designa al quinto Diputado y tres Diputados suplentes para integrar la diputación permanente, que estará en funciones durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.**

**PRIMERO.-** Se designa al Diputado Enrique Javier Laffitte Bretón, como Quinto Diputado para integrarse a la Diputación Permanente.

**SEGUNDO.-** Se designan como Diputados Suplentes para integrarse a la Diputación Permanente en los términos siguientes: Como primer suplente, Diputado Víctor Manuel Caballero Solano, como segundo suplente, Diputado Edwin Brito Brito y como tercer suplente, Diputado Jaime Álvarez Cisneros.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**Atentamente.**

**Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.**

**Dip. Julio Espín Navarrete**

**Vicepresidente**

**Dip. Silvia Irra Marín**

**Secretaria**

**Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales**

**Secretario**

**Rúbricas.**

